

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 257/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 16 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva envía para su consideración y aprobación 2 Contratos de obras menores, firmados el mes de Agosto. Se tienen los contratos:

Contrato O.M.A. 07/00. El GOBIERNO MUNICIPAL y el Contratista ROMAN PACO VELA con C.I.1055206, RUC. 8578745, suscriben el presente Contrato de obra CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS BARRIO VILLA LA PLATA de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el Contrato de Obra Vendita tendrá una duración de 12 días desde la fecha de emisión del Cheque de Anticipo por un costo de Bs. 12.340.- (BOLIVIANOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100), otorgándose como garantía de Cumplimiento de Contrato la póliza N°SU-92-220254.

Que, las causales de resolución del Contrato serán por negligencia, incumplimiento, disolución, suspensión y otras por ley; responsabilizándose el contratista por los accidentes de trabajo, lesiones temporal o permanentes y la protocolización y perfeccionamiento del contrato.

Contrato O.M.A. 10/00. EL GOBIERNO MUNICIPAL y el Contratista SILVESTRE PECHO LLANOS con C.I. 1103535, RUC 8881286 suscriben el presente Contrato de obra MOVIMIENTO DE TIERRAS COMUNIDAD CHULCUTA PROV. OROPEZA D-8 de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el Contrato de Obra Vendita tendrá una duración de 15 días a computarse desde la fecha de emisión del Cheque de Anticipo por un costo de Bs. 19.930.30 (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA 30/100), otorgándose como garantía la Póliza de Cauciones N°B-042/2000.

Que, las causales de resolución de Contrato serán por negligencia, incumplimiento, disolución, suspensión y otras por ley; responsabilizándose el Contratista por los accidentes de trabajo, lesiones temporal o permanentes y la protocolización y perfeccionamiento del presente Contrato.

Que, revisados los mismos, se evidencia que han cumplido con los requisitos establecidos en las normas del SABS y demás normativa municipal aplicable.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba los Contratos N°OMA 07/00 firmado con el Contratista ROMAN PACO VELA y el N°OMA 10/00 firmado con el Contratista SILVESTRE PECHO LLANOS.

Art. 2° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUCIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

